"S U M A R I O"

DECRETO Nº 457/2013: Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 457/2013:

Moron, 12 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto - Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 312/08 y su modificatorio Nº 374/09, los Memorándums Nº 11425/13 y Nº 12139/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 374/09, se modificó, entre otras, la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, informa que la Dirección General de Programas del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) se fusionará con la Dirección de Atención Primaria de la Salud, asignándosele sus áreas, misiones y funciones a esta última Dirección.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Suprímase la Dirección General de Programas del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.); asignándosele sus áreas, misiones y funciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Abril del año 2013.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

ANEXO V

A.1.5 SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1.5.3.5 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

1.5.3.5.1. COORDINACION GENERAL TECNICA.

1.5.3.5.1.1. CAPS “Azucena Villafor”.

1.5.3.5.1.2. CAPS “Malvinas Argentinas”.

1.5.3.5.1.3. CAPS “Presidente Ibañez”.

1.5.3.5.1.4. CAPS “Santa Laura”.

1.5.3.5.1.5. CAPS “Dr. Springolo”.

1.5.3.5.1.6. CAPS “Dr. Winter”.

1.5.3.5.1.7. CAPS “Loma Verde”.

1.5.3.5.1.8. CAPS “Villa Rivadavia”.

1.5.3.5.1.9. CAPS “ Dr Gelpi”.

1.5.3.5.1.10. CAPS “Juana Azurduy”.

1.5.3.5.1.11. CAPS “Dr. Monte”.

1.5.3.5.1.12. CAPS “Almafuerte”.

1.5.3.5.1.13. CAPS “Mercedes Sosa”.

1.5.3.5.1.14. Programa Materno Infantil.

1.5.3.5.1.15. Programa Salud Sexual Integral.

1.5.3.5.1.16. Programa de Gestión de Recursos de Salud.

1.5.3.5.2 COORDINACIÓN GENERAL DE CAPACITACION Y EPIDEMIOLOGIA.

1.5.3.5.2.1. Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones.

1.5.3.5.3. COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

1.5.3.5.3.1. Unidad Administrativa.

1.5.3.5.3.2. Unidad de Insumos y Farmacia.

1.5.3.5.3.3. Unidad de Mantenimiento.

1.5.3.5.3.4. Unidad de Logística.

ANEXO V
A.1.5 SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1.5.3.5 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

MISIONES:

- Desarrollar una estrategia de primer nivel de cuidados desde una perspectiva integral y de derecho, acorde a los principales problemas de salud de las personas y de la comunidad;
- Promover el desarrollo, la articulación e implementación de los Programas Municipales, Provinciales y Nacionales, para mejorar las condiciones de la Salud de los ciudadanos del Municipio de Morón y/o aquellos que demanden atención.

FUNCIONES:

- Garantizar la accesibilidad y la continuidad de cuidados de salud de los/as cuidadores/as;
- Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de las temáticas centrales que hacen el proceso salud-enfermedad-cuidado;
- Construir información y conocimiento para la toma de decisiones en materia socio sanitaria;
- Conformar equipos interdisciplinarios de salud de acuerdo a las demandas sociales en cada territorio;
- Construir respuestas integrales junto a los equipos municipales territoriales de las distintas áreas de gobierno para las problemáticas sociales complejas;
- Profundizar estrategias de vacunación de la población y completar el calendario de vacunación de cada niño/a.;
- Desarrollar estrategias que permitan adecuar cada programa nacional y provincial a las necesidades locales;
- Motivar y fortalecer la articulación de los diferentes programas ejecutados en los efectores del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.);
- Generar dispositivos que posibiliten el monitoreo y evaluación permanente de las acciones de la Dirección y los Programas;
- Ampliar la cobertura y calidad de captación de la población con posibilidad de ingreso a los Programas;
- Implementar el recupero de costos de las prestaciones realizadas en los efectores Municipales;
- Sensibilizar a los/as trabajadores/as Municipales y a la población usuaria, acerca del sentido de recupero de costos;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener todo la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.